



# POLÍTICA INSTITUCIONAL DE INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN

**IN-POL-01**

APROBADO POR RESOLUCIÓN  
RUPMS N° 40/2025



ÍNDICE

POLÍTICA INSTITUCIONAL DE INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN ..... 2

1. PRESENTACIÓN ..... 3

2. FINALIDAD ..... 3

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN ..... 3

4. PRINCIPIOS RECTORES ..... 3

5. EJES ESTRATÉGICOS ..... 4

6. LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES..... 4

7. RESPONSABLES INSTITUCIONALES ..... 5

8. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO..... 5

9. REGLAMENTACIÓN DERIVADA..... 5

10. REFERENCIAS NORMATIVAS ..... 5

11. APROBACIÓN Y VIGENCIA..... 5



## POLÍTICA INSTITUCIONAL DE INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN

### 1. PRESENTACIÓN

La Universidad Privada María Serrana (UPMS), en concordancia con la Ley N.º 4995/2013 de Educación Superior, la Ley N.º 2072/2003 de creación de la ANEAES, su Estatuto Social y el Proyecto Educativo Institucional (PEI), establece la presente Política Institucional de Internacionalización y Cooperación como marco estratégico que orienta las acciones institucionales para fortalecer la dimensión internacional e intercultural en la docencia, la investigación, la extensión y la gestión universitaria.

Esta política concibe la internacionalización en su sentido amplio y contemporáneo: no se limita a la movilidad física o los convenios internacionales, sino que abarca la internacionalización del currículo, la colaboración académica virtual, las experiencias de internacionalización en casa y la integración de perspectivas globales e interculturales en todos los procesos formativos e investigativos. Define los principios, ejes y lineamientos que guían la cooperación académica, la movilidad, la participación en redes y el posicionamiento institucional, en consonancia con el Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad (SIAC).

### 2. FINALIDAD

La presente política tiene por finalidad promover la internacionalización integral de la UPMS mediante acciones que:

- ♦ fortalezcan la cooperación académica e investigativa nacional e internacional,
- ♦ fomenten la movilidad estudiantil y docente, física y virtual,
- ♦ integren enfoques interculturales y perspectivas globales en los procesos formativos,
- ♦ promuevan la internacionalización del currículo y la internacionalización en casa,
- ♦ favorezcan la participación institucional en redes y organismos internacionales,
- ♦ y contribuyan al posicionamiento académico de la institución en el contexto regional e internacional.

### 3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Esta política aplica a:

- ♦ Todas las facultades, carreras y programas de grado y posgrado.
- ♦ Todas las sedes y filiales de la UPMS.
- ♦ Todas las dependencias académicas y administrativas vinculadas a procesos de internacionalización.
- ♦ Docentes, estudiantes e investigadores que participen en actividades de cooperación, movilidad o internacionalización curricular.

### 4. PRINCIPIOS RECTORES

Los instrumentos normativos derivados de esta política se rigen por los siguientes principios:

- ♦ **Interculturalidad:** reconocimiento y valoración de la diversidad cultural como factor enriquecedor del proceso formativo e investigativo.
- ♦ **Cooperación solidaria:** establecimiento de alianzas basadas en el respeto mutuo, el beneficio compartido y el intercambio equitativo de conocimientos.
- ♦ **Calidad internacional:** alineación con estándares globales en docencia, investigación y gestión universitaria.
- ♦ **Movilidad y circulación del conocimiento:** facilitación de experiencias internacionales físicas y virtuales para docentes, estudiantes e investigadores.
- ♦ **Internacionalización en casa:** promoción de experiencias internacionales e interculturales para quienes no acceden a movilidad física, mediante estrategias virtuales y curriculares.



- ✦ **Visibilidad y proyección institucional:** fortalecimiento de la presencia de la UPMS en el ámbito regional e internacional.
- ✦ **Innovación global:** incorporación de tendencias internacionales y buenas prácticas en la formación, la investigación y la gestión.
- ✦ **Integración transversal:** la internacionalización permea todas las funciones universitarias y no se limita a áreas o programas específicos.

## 5. EJES ESTRATÉGICOS

- ✦ **Eje 1: Cooperación académica y científica:** promoción de alianzas con instituciones, centros de investigación y organismos nacionales e internacionales para el desarrollo conjunto de proyectos académicos y científicos.
- ✦ **Eje 2: Movilidad Estudiantil y Docente:** facilitación de oportunidades de intercambio académico y profesional físico y virtual, en modalidades saliente y entrante, para estudiantes y docentes.
- ✦ **Eje 3: Internacionalización del currículo e Internacionalización en casa:** integración de perspectivas globales e interculturales en programas y metodologías de enseñanza, mediante estrategias como aulas espejo, programas COIL, estancias virtuales de investigación y colaboraciones académicas sin movilidad física.
- ✦ **Eje 4: Participación en Redes y Organismos internacionales:** vinculación institucional estratégica con consorcios, asociaciones, plataformas y programas multilaterales que potencien la calidad y el alcance de la UPMS.
- ✦ **Eje 5: Proyección y Posicionamiento internacional:** fortalecimiento de la visibilidad institucional mediante publicaciones con coautoría internacional, participación en rankings, redes y espacios académicos globales.

## 6. LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES

- ✦ Fomentar convenios y acuerdos de cooperación con instituciones académicas y científicas nacionales e internacionales de relevancia.
- ✦ Promover programas de movilidad estudiantil y docente, física y virtual, saliente y entrante, con criterios meritocráticos y transparentes.
- ✦ Incorporar la internacionalización del currículo mediante contenidos, actividades y metodologías con enfoque global e intercultural.
- ✦ Impulsar la internacionalización en casa a través de estrategias como aulas espejo, programas COIL y colaboraciones académicas virtuales certificadas.
- ✦ Promover la participación institucional en redes, plataformas y organismos internacionales alineados a la misión de la UPMS.
- ✦ Desarrollar iniciativas de investigación conjunta con instituciones extranjeras, fomentando la coautoría internacional.
- ✦ Fortalecer las capacidades lingüísticas y culturales de estudiantes y docentes como herramienta para la internacionalización.
- ✦ Desarrollar mecanismos de reconocimiento académico para actividades de movilidad y colaboración internacional.
- ✦ Articular el SIAC con los procesos de internacionalización, garantizando el monitoreo, los indicadores y la mejora continua.
- ✦ Fortalecer el posicionamiento institucional en espacios académicos regionales e internacionales.



## 7. RESPONSABLES INSTITUCIONALES

Son responsables de la implementación y seguimiento de esta política, en el marco de sus respectivas competencias:

- ✦ Rectorado – máxima autoridad de aprobación, resolución y representación institucional internacional.
- ✦ Vicerrectorado – supervisión académica general.
- ✦ Dirección de Investigación y Relaciones Internacionales (DIRI) – liderazgo operativo de los procesos de internacionalización, movilidad y cooperación.
- ✦ Dirección de Gestión de la Calidad Institucional – seguimiento, evaluación e integración con el SIAC.
- ✦ Direcciones de Carrera y unidades académicas – implementación en sus ámbitos específicos.
- ✦ Otras dependencias vinculadas al área, según organigrama institucional vigente.

## 8. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

La evaluación de esta política se realizará mediante:

- ✦ Informes institucionales anuales sobre internacionalización y cooperación.
- ✦ Indicadores de movilidad física y virtual, convenios activos, actividades internacionales, coautorías y participación en redes.
- ✦ Auditorías internas del SIAC.
- ✦ Revisión institucional cada tres (3) años, o según disposición del SIAC.

Los resultados deberán integrarse a los planes de mejora y a la planificación estratégica institucional.

## 9. REGLAMENTACIÓN DERIVADA

La presente política se desarrolla y operacionaliza a través de los siguientes instrumentos normativos:

- ✦ Reglamento General de Internacionalización y Cooperación.
- ✦ Reglamento de Movilidad Estudiantil y Docente.

Asimismo, el Rectorado podrá aprobar normativas específicas, procedimientos y mecanismos operativos adicionales que resulten necesarios para el desarrollo e implementación de esta política.

## 10. REFERENCIAS NORMATIVAS

- ✦ Ley N° 4995/2013 de Educación Superior.
- ✦ Ley N° 2072/2003 (ANEAES).
- ✦ Estatuto Social de la UPMS.
- ✦ Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- ✦ Demás normativas nacionales e internacionales aplicables y vigentes en materia de internacionalización de la educación superior.

## 11. APROBACIÓN Y VIGENCIA

La presente Política Institucional de Internacionalización y Cooperación entra en vigencia a partir de su aprobación mediante Resolución del Rectorado de la UPMS, y será revisada cada tres (3) años o cuando lo establezca el Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad (SIAC)